

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS

ADECUADO A LA LEY N° 29946
Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100108

FECHA DE EMISIÓN: 13/08/2022

MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

CAPITAL SOCIAL		S/ 497,449,792
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.		
RUC	20418896915	TELEF. 2137373
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES	

PÓLIZA N°	3012100055699
COLECTIVO	
VIGENCIA DESDE	07/10/2022 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA	07/10/2023 12:00 Hrs.
TIPO	Renovación
N° MOV.	4
MONEDA	US\$
RIESGOS	1
% PARTICIP.	100 %
FORMA DE PAGO	Trimestral



CONDICIONES PARTICULARES DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	JANG DISTRIBUCIONES E.I.R.L	RUC	20602319122
Dirección	D Nro 109 Lote Zona Ninguna J. Luis Bustamante Y Rivero		
Email	ssamata20@gmail.com	Teléfono	(51) 9530746083
Actividad económica	Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores		

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre Rocio Roman Medina

N° reg. SBS

Código Interno 7357

Importe comisión US\$116.12

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

IMPORTE

Prima Comercial

1,328.70

Prima Comercial + I.G.V.

1,567.87

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGPD01122013 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

Andrea Huertas del Pino

ANDREA HUERTAS DEL PINO
CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE
AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: TRON2000

Señor (es):
Jang Distribuciones E.I.R.L

Dirección: Avda. Prolongacion Dolores Nro 109 J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa Arequipa

RUC: 20602319122
Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros:
7357 Rocio Roman Medina

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012100055699	4	1,328.70		239.17	1,567.87
					1,567.87

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
134176435	DOLARES	391.96	07/10/2022	06/11/2022	PAGADO
134176436	DOLARES	391.96	05/01/2023	04/02/2023	PENDIENTE
134176437	DOLARES	391.96	05/04/2023	05/05/2023	PENDIENTE
134176438	DOLARES	391.99	04/07/2023	03/08/2023	PENDIENTE
		1,567.87			

TCEA: 0.00%
TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

- Ingresa a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA | BCP | SCOTIABANK | INTERBANK | BANCO DE LA NACIÓN | BANBIF
(solo presencial)

- Afíliase al cargo en cuenta.
- Afilie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <https://oim.mapfre.com.pe>

Atentamente,

ANDREA HUERTAS DEL PINO
CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE
AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS

ADECUADO A LA LEY N° 29946
Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100108

FECHA DE EMISIÓN: 13/08/2022

MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

CAPITAL SOCIAL		S/ 497,449,792
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.		
RUC	20418896915	TELEF. 2137373
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES	

PÓLIZA N°	3012100055699
COLECTIVO	
VIGENCIA DESDE	07/10/2022 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA	07/10/2023 12:00 Hrs.
TIPO	Renovación
N° MOV.	4
MONEDA	US\$
RIESGOS	1
% PARTICIP.	100 %
FORMA DE PAGO	Trimestral



CONDICIONES PARTICULARES DATOS DEL RIESGO

Riesgo N°	1	Modalidad	30139 - PICK UP/ PREMIUM PICK UP I
Vigencia desde	07/10/2022 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	07/10/2023 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	JANG DISTRIBUCIONES E.I.R.L	RUC	20602319122
Dirección	D Nro 109 Lote Zona Ninguna J. Luis Bustamante Y Rivero		
Email	ssamata20@gmail.com	Teléfono	(51) 9530746083
Actividad económica	Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores		

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	JANG DISTRIBUCIONES E.I.R.L	RUC	20602319122
Dirección	Avda. D Nro 109 Lote Zona Ninguna J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa Arequipa		
E-mail	ssamata20@gmail.com	Teléfono	9530746083
Actividad económica	Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores		

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Otros
Marca	Toyota	Modelo	HILUX
		Uso de vehículo	Alquiler
Placa	VAY920	Timón	Original
Número de chasis	8AJKA3CD0N3089434	Número de motor	1GDG239125
Año de fabricación	2021	Categoría	BAJO RIESGO

5/21

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre **Rocio Roman Medina**

N° reg. SBS

Código Interno **7357**

Importe comisión **US\$116.12**

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

IMPORTE

Prima Comercial

1,328.70

Prima Comercial + I.G.V.

1,567.87

COBERTURAS

OCUP /
HAST

LÍMITE
COBER

DEDUCIBLE

VARIABLE

MÍN / FIJO

MÁXIMO

DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

-Daño Propio por Accidente.

37,900

Ver Deducibles
Especiales

-Daño Propio por Incendio.

37,900

Ver Deducibles
Especiales

-Daño Propio por Robo o Hurto.

37,900

Ver Deducibles
Especiales

-Rotura Accidental de Lunas.

37,900

Ver Deducibles
Especiales

-Daño Propio por Fenómenos
Naturales

37,900

Ver Deducibles
Especiales

-Daño Propio Huelga,
Conmoción Civil, Daño
Malicioso Vandalismo y
Terrorismo.

37,900

Deducible
adicional del 10%

-Daño Propio por Ausencia de
Control

37,900

Deducible
adicional del 20%

-Daño Propio por Vias no Aptas
Para la Circulación.

37,900

Ver Deducibles
Especiales

PERDIDA TOTAL

-Pérdida Total por Accidente.

37,900

20% del monto
indemnizable

-Pérdida Total por Incendio.

37,900

20% del monto
indemnizable

-Pérdida Total por Robo o Hurto.

37,900

20% del monto
indemnizable

CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁMINA >>>

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		37,900	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		37,900	Deducible adicional del 10%		
-Pérdida Total por Ausencia de Control.		37,900	Deducible adicional del 20%		
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		37,900	20% del monto indemnizable		
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000	10% del monto indemnizable	US\$ 150	
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.					
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	20% del monto indemnizable	US\$ 250	
-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.		100,000	Deducible adicional del 20%		
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	50,000			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte	5	25,000			
-Invalidez Permanente	5	25,000			
-Gastos de Curación	5	4,000			
-Gastos de Sepelio.	5	2,000			
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250			
-Reclamación de daños.		500			
DEDUCIBLES ESPECIALES					
Daño Propio Del Auto Asegurado					
-Preferente			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 250	
-Concesionario Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 300	
-No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500	
-Volcadura, Despiste			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750	
-Vias No Aptas Para La Circulacion			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750	

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGPD01122013

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES DE GPS

(*)Únicamente para vehículos asegurados en Loreto (Iquitos) no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
- La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por Mapfre Perú (Hunter, Segursat, Protemax, Comsatel y Tracklink).
- Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a Mapfre, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
- Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

*El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Compañía por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

*Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

*La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por la compañía.

COBERTURAS

Daño Propio al Automóvil Asegurado

- Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de suma asegurada.

Pérdida Total

- Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de suma asegurada.

Equipos Audiovisuales

- SIN LIMITE para equipos originales instalados de fábrica, incluye pantallas LCD originales.
- Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo.
- En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Asistencia a Automoviles y Personas

- Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333).
- Este Servicio se extiende a la República del Perú y solo para vehículos livianos. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

CONDICIONES ESPECIALES

- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.
- Las reparaciones a vehículos importados siniestrados solamente podrán ser realizadas en talleres preferentes.
- En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de procedencia China o India asegurados bajo el presente programa. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

Cargo en Cuenta Bancaria o Tarjeta de Crédito

- Afiliándose a este sistema el asegurado podrá cancelar automáticamente las cuotas de su póliza de seguro a través del cargo en su tarjeta Visa, cuenta corriente o de ahorros en los bancos Scotiabank, BCP, BBVA Continental e Interbank.

- Limpieza del automóvil por traslado de heridos La póliza cubre los gastos de limpieza del vehículo por traslado de heridos a consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.

*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

DEDUCIBLE ADICIONAL

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 15% adicional al deducible aplicado.

- Vehículos Híbridos o Eléctricos: para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible.

- Relación de talleres preferentes y afiliados: <https://seguros.mapfre.com.pe/talleres-afiliados>

SERVICIOS

SERVICIOS

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 2SE DEJA CONSTANCIA QUE, SE CONSIDERA COMO ASEGURADO ADICIONAL A ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA, QUEDANDO EXPRESAMENTE ACORDADO Y ENTENDIDO QUE SU INCLUSION ES EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL POR AUSENCIA DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES, FRENTE A TERCEROS NO OCUPANTES DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES, FRENTE A TERCEROS NO OCUPANTES-----

-----SUPLEMENTO 3 :

Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes Del Automóvil
Hasta US\$ 150,000 por vehículo.

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes

Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Hasta US\$ 50,000 por vehículo

Esta cobertura está limitada al número de ocupantes que se indiquen en las Condiciones Particulares. Si el número de ocupantes del vehículo siniestrado hubiere sido mayor al que se indica en las Condiciones

DATOS ANEXOS (Continuación)

Particulares, la responsabilidad máxima de LA COMPAÑÍA, respecto a cada pasajero, será el valor que resulte de dividir el límite asegurado entre el número de pasajeros existentes en el momento del accidente.

Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control

Se cubre los siniestros al amparo de la Cláusula de Ausencia de Control, por Daño Propio hasta la suma asegurada y por Responsabilidad Civil, limitado hasta US\$ 100,000.

Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, SE CONSIDERA COMO ASEGURADO ADICIONAL A ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA Y SUS TRABAJADORES, QUEDANDO EXPRESAMENTE ACORDADO Y ENTENDIDO QUE SU INCLUSION ES EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL POR AUSENCIA DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES, FRENTE A TERCEROS NO OCUPANTES DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES, FRENTE A TERCEROS NO OCUPANTES

Miraflores, 05 de OCTUBRE 2022

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS. - RUC 20418896915
Dirección: 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES - Teléfono: 2137373

Señor(es): JANG DISTRIBUCIONES E.I.R.L

Dirección: Avda. D Nro 109 Lote Zona Ninguna J. Luis Bustamante Y Rivero Arequipa
Arequipa

Referencia: Renovación de póliza de seguro

De nuestra consideración:

Luego de la revisión y evaluación de las condiciones de su póliza, le detallamos en caracteres destacados en las páginas siguientes, los cambios que de no mediar rechazo de su parte, se incluirán en la renovación de su póliza:

PÓLIZA N°	3012100055699
VIGENCIA DESDE	07/10/2022 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA	07/10/2023 12:00 Hrs.
TIPO	Renovación
N° MOV.	4
MONEDA	US\$
RIESGOS	1



DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	JANG DISTRIBUCIONES E.I.R.L	RUC	20602319122
Dirección	D Nro 109 Lote Zona Ninguna J. Luis Bustamante Y Rivero		
Email	ssamata20@gmail.com	Teléfono	(51) 9530746083
Actividad económica	Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores		

ACTUALIZACIÓN DE PRIMA TOTAL

VIGENTE		PROPUESTA	
Descripción del concepto	IMPORTE	Descripción del concepto	IMPORTE
Prima Comercial	1,328.70	Prima Comercial	1,328.70
Prima Comercial + I.G.V.	1,567.87	Prima Comercial + I.G.V.	1,567.87

Riesgo: 1	Vigencia desde: 07/10/2022 12:00 Hrs.	Vigencia hasta: 07/10/2023 12:00 Hrs.
-----------	---------------------------------------	---------------------------------------

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Otros
Marca	Toyota	Modelo	HILUX
		Uso de vehículo	Alquiler
Placa	VAY920	Timón	Original
Número de chasis	8AJKA3CD0N3089434	Número de motor	1GDG239125
Año de fabricación	2021	Categoría	BAJO RIESGO

ACTUALIZACIÓN DE DISPOSITIVO DE RASTREO

Vigente	NO	Propuesta	SI
---------	----	-----------	----

ACTUALIZACIÓN DE SUMA ASEGURADA

VALOR VEHÍCULO

Vigente	39,100.00	Propuesta	37,900.00
---------	-----------	-----------	-----------

COBERTURAS VIGENTES	SUMA ASEGURADA	COBERTURAS PROPUESTAS	SUMA ASEGURADA
-Daño Propio Del Auto Asegurado.	39,100.00	-Daño Propio por Accidente. -Daño Propio por Incendio. -Daño Propio por Robo o Hurto. -Rotura Accidental de Lunas. -Daño Propio por Fenomenos Naturales -Daño Propio Huelga, Conmocion Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. -Terrorismo. -Daño Propio por Ausencia de Control. -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.	37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00
-Pérdida Total.	39,100.00	-Pérdida Total por Accidente. -Pérdida Total por Incendio. -Pérdida Total por Fenémenos Naturales -Pérdida Total Por Huelga, Conmocion Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo. -Pérdida Total por Ausencia de Control. -Pérdida Total por Vias no Aptas	37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00 37,900.00

COBERTURAS VIGENTES	SUMA ASEGURADA	COBERTURAS PROPUESTAS	SUMA ASEGURADA
		Para la Circulacion.	
-Pérdida Total Por Robo O Hurto.	39,100.00	-Pérdida Total por Robo o Hurto.	37,900.00
-R.Civil Frente A 3ros No Ocup..	150,000.00	-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.	150,000.00
		-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.	100,000.00
-R.Civil Frente A Ocupantes.	50,000.00	-Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	50,000.00
-Acc.Pers. - Muerte E Inv.Perm..	25,000.00	-Por Muerte	25,000.00
		-Invalidez Permanente	25,000.00
-Acc.Pers. - Gastos De Curacion.	4,000.00	-Gastos de Curacion.	4,000.00
-Asistencia A Autom.Y Personas.	250.00	-Asistencia a Automoviles y Personas.	250.00

DEDUCIBLES

DEDUCIBLE VIGENTE	MIN.	MAX.	DEDUCIBLE PROPUESTO	MIN.	MAX.
-Pérdida Total Por Huelga, Conmocion Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.					
20% del monto indemnizable			Deducible adicional del 10%		
-Pérdida Total por Robo o Hurto.					
30% del monto indemnizable			20% del monto indemnizable		

Le informamos que cuenta con un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento de su póliza vigente para manifestar su rechazo a las modificaciones propuestas que se encuentran debidamente destacadas. En caso contrario se entienden aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

Atentamente,

Andelpino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO
DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

RESUMEN: POLIZA DORADA

CAPITAL SOCIAL		S/ 497,449,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.			
RUC	20418896915	TELEF.	2137373
DIRECCIÓN	28 DE JULIO 873 MIRAFLORES		

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Ausencia de Control
- 001 H -Daño Propio por Vías no Aptas Para la Circulación.

002 PERDIDA TOTAL

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Ausencia de Control.
- 002 G -Pérdida Total por Vías no Aptas Para la Circulación.
- 002 H -Robo de Equipos Audiovisuales.

003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B -Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- 003 C - Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.
- 004 E -Asistencia a Automóviles y Personas.
- 004 F -Reclamación de daños.

005 DEDUCIBLES ESPECIALES

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente
- 005 C Concesionario Afiliado
- 005 D No Afiliado
- 005 E Volcadura, Despiste

2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 07/10/2022 12:00 Hrs.

Hasta: 07/10/2023 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$

Prima Comercial: 1,328.70

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a.** Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- b.** Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c.** Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
 - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- d.** La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e.** Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f.** Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- > Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: <https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias).

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Automóviles.
Área de Siniestros
Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores
2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web:
<https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (<http://www.mapfre.com.pe>) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (<http://www.mapfre.com.pe>) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9

San Isidro, Lima, Perú

Telefax: 421-0614

www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

